

DECRETO ALCALDICIO – Nº 0770

Casablanca, 07 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contratar a una docente a fin de que se desempeñe como Educadora Diferencial (PIE), en Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL), Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) y Motor.-
- 2.- Lo informado por la Dirección de Educación, en Orden de Trabajo Nº 047 de fecha 07.03.12, la que señala la contratación de la docente de Educación Diferencial doña PAOLA ELIZABETH CONTRERAS MIRANDA, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-
- 3.- Lo establecido en la ley Nº 19.070, aprobatoria del Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 10, 12 y 63 de la Ley Nº 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-



DECRETO:

- I.- Autorízase la contratación de un Docente en Educación Diferencial, para desempeñarse en la escuela Domingo Ortiz de Rozas.-
- II.- Apruébese la contratación en calidad de contrata a doña **PAOLA ELIZABETH CONTRERAS MIRANDA, cédula de identidad Nº 12.089.576-1**, quien se desempeñara como Educadora Diferencial (PIE) en Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL), Trastorno Especifico del Aprendizaje (TEA) y Motor, con una carga horaria total de 40 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: 24hrs. semanales en Trastorno Especifico del Lenguaje (TEL), 10hrs. Trastorno Especifico Aprendizaje (TEA) y 6hrs. semanales PIE MOTOR, en la escuela Domingo Ortiz de Rozas, con una remuneración mensual de \$489.800.- más los beneficios y asignaciones que establece la ley, todos de carácter imponible, a contar del 8 de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero de 2013.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 002 "Personal a Contrata" del presupuesto de Educación.-
- IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca